

BECAS Y BENEFICIOS PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2018

I.- Becas:

Los estudiantes que ingresen a la Universidad Mayor (en adelante "Universidad") en cupos regulares a través del Sistema Único de Admisión (SUA) (en adelante "Sistema de Admisión"), durante el Proceso de Admisión 2018, podrán acceder a las siguientes becas:

I. A.- Becas Matrícula:

- Beca "U.Mayor Mi Mejor Opción"
- Beca "Familia Mayor"

I. B.- Becas Arancel Anual:

- Beca "Puntaje Nacional o Regional y Mérito Académico"
- Beca "Promedio PSU (L-M)"
- Beca "Araucanía"
- Beca "Premio al Rendimiento Académico"

I.C.- Otras Becas:

- Beca "Pedagogía U.Mayor"

I.D.- Beneficios:

- "Red Internacional Mayor"

A este beneficio también podrán acceder los estudiantes que ingresen a la Universidad en cupos especiales durante el proceso de admisión 2018.

Los requisitos para ser beneficiario de las becas antes singularizadas (en adelante "Becas"), se indican a continuación.

II.- Condiciones Generales:

1.- Sólo podrán ser beneficiarios de las Becas aquellos estudiantes que ingresen a la Universidad en cupos regulares a través del Sistema de Admisión. A tales efectos, los estudiantes deberán cumplir todos los requisitos establecidos en el Sistema de Admisión, tanto aquellos que sean generales como los específicos de la Universidad.

2.- No podrán ser beneficiarios de las Becas quienes hayan sido estudiantes regulares en alguna carrera de pregrado en la Universidad (Santiago o Temuco).

3.- Salvo que se indique expresamente lo contrario, las Becas no serán compatibles entre sí ni con otras Becas Internas de la Universidad y, consiguientemente, no serán acumulables sus beneficios económicos, sin perjuicio de lo cual, en caso de existir, se entregará al estudiantes certificado que de cuenta del cumplimiento de los requisitos académicos para la obtención de la Beca. Sólo se aplicarán los beneficios económicos de la beca más favorable para el becario. Se entiende por Beca

Interna todo beneficio otorgada por la Universidad que se traduzca en un descuento de la matrícula o del arancel anual de una carrera que imparta la Universidad, tales como la beca por convenio con diversas instituciones, beca ex alumnos, beca funcionarios y otras.

4.- En los casos en que el estudiante posea una Beca Externa para financiar sus estudios, el beneficio de las Becas, no podrá exceder al monto no financiado del arancel año/carrera. Los beneficios totales no podrán exceder el valor total del arancel año/carrera.

5.- El que un estudiante posea un Crédito de origen Interno o Externo para financiar sus estudios, no afectará su derecho a obtener íntegramente el beneficio de las Becas. En todo caso, el beneficio de las Becas y/o de los Créditos de origen Interno o Externo no podrán exceder el valor total del arancel año/carrera.

6.- Salvo las becas indicadas en el acápite I.A.- anterior, las Becas no incluyen la matrícula. Las Becas no incluyen aranceles de finalización de estudios (tesis, proyecto, examen de título y derechos de titulación).

7.- Será causal de pérdida inmediata de las Becas:

- a. El cambiarse de carrera dentro de la Universidad.
- b. El no cumplimiento de las exigencias reglamentarias de la Universidad.
- c. La presentación de documentos o información alterada.
- d. El ser sancionado de conformidad a los Reglamentos de la Universidad.
- e. El haber solicitado la suspensión temporal de los estudios.

8.- Las Becas no son compatibles con el descuento por pago al contado sobre el saldo del arancel a cancelar una vez aplicadas las Becas.

9.- Salvo la Beca “Promedio PSU (L-M)”, “Araucanía” y “U. Mayor, Mi Mejor Opción”, las Becas no son renovables y, consiguientemente, sus beneficios sólo regirán para el año 2018. Sin perjuicio de lo anterior, y en la medida que cumplan con los requisitos de la misma, los estudiantes podrán ser beneficiarios con la Beca “Premio al Rendimiento Académico”.

III.- Condiciones Particulares de cada una de las Becas:

Sin perjuicio de tener que cumplirse con los requisitos estipulados en el acápite II.- anterior, cada una de las Becas deberá cumplir con los requisitos que a continuación se indican:

III. A.- Beca “U.Mayor Mi Mejor Opción”:

El beneficio económico de esta beca se aplica exclusivamente en la matrícula de los estudiantes que ingresen el año de estudios 2018 a carreras impartidas en la sede de Temuco y postulen en 1°, 2° y 3° preferencia DEMRE. La Beca cubre un 50% de la matrícula por toda la duración de la carrera, según el número de años de estudios definido en el curriculum vigente de cada carrera.

Los estudiantes que hubieran postulado en 1° preferencia DEMRE, mantendrán el beneficio antes indicado sin necesidad de cumplir con condición alguna. Los estudiantes que hubieran postulado en 2° o 3° preferencia DEMRE, solo mantendrán el beneficio a partir de la matrícula del segundo año, en la medida que en el año inmediatamente anterior hayan obtenido un promedio de notas igual o superior a 5,00 o 5,50, respectivamente. La no renovación de la beca importará la pérdida

irrevocable de este beneficio y, consiguientemente, aun cuando en un año posterior se reúna los requisitos indicados en este párrafo, el estudiante no tendrá derecho a esta Beca.

La Beca “U.Mayor Mi Mejor Opción” será compatible con una cualquiera de las Becas indicadas en los acápite I.B. y I.C.- anterior y el beneficio indicado en el acápite I.D.- anterior.

III. B.- Beca “Familia Mayor”:

Los estudiantes que cuenten con un hermano, cónyuge, hijo, padre o madre, que sea alumno regular de un Programa conducente a Título Profesional y/o Grado Académico en la Universidad, recibirán un beneficio consistente en que todos los miembros del grupo familiar sólo deberán pagar una sola matrícula, que corresponderá a aquella más cara.

La Beca “Familia Mayor” será compatible con una cualquiera de las Becas indicadas en los acápite I. B.- y I. C.- anterior y el beneficio indicado en el acápite I.D.- anterior

Tendrán derecho a esta Beca, en la medida que cumplan las condiciones particulares establecidas en este párrafo, los estudiantes que hayan accedido por ingreso especial a la Universidad.

III. C.- Beca “Puntaje Nacional o Regional y Mérito Académico”:

Los estudiantes que obtengan puntaje nacional o regional en cualquiera de las últimas dos pruebas de selección universitaria, ya sea en una o más de las pruebas rendidas y aquellos que obtengan Mérito Académico del año de egreso enseñanza media 2017 quedarán liberados del pago del arancel de la carrera durante el año de ingreso a la misma

La Beca “Puntaje Nacional o Regional y Mérito Académico” será compatible con una cualquiera de las Becas indicadas en los acápite I. A.- y I.C.- anterior y el beneficio indicado en el acápite I.D.- anterior.

III. D.- Beca “Promedio PSU (L- M)”

La Beca es un beneficio que otorga la Universidad Mayor a los postulantes que ingresen el año de estudios 2018 a cualquiera de sus carreras, salvo a las carreras conducentes a título de profesor y que dependerá del resultado promedio en la PSU (L-M) de cualquiera de los años 2016 o 2017. La Beca cubre un porcentaje del arancel anual por toda la duración de la carrera, sujeto a las condiciones que más adelante se indican, según el número de años de estudios definido en el currículum vigente de cada carrera, de acuerdo a las tablas que se incluyen en el [anexo 1](#).

El beneficio económico de la Beca se imputará al pago de las cuotas vencidas o por vencer del arancel anual hasta enterar el monto del mismo.

Para los efectos de computar el número de años de estudio, no se considerará, en caso de existir, el período que el estudiante hubiera estado de intercambio con una institución con la que la Universidad mantenga vigente un convenio de intercambio estudiantil.

La Beca se renovará respecto de aquellos estudiantes que hayan cursado y aprobado en la Universidad durante el año inmediatamente anterior, todas las asignaturas que contemple el plan de estudios vigente de la carrera, esto es, todas las asignaturas que según malla y requisitos, debiera

haber inscrito y aprobado, salvo que hubiere estado de intercambio con una institución con la que la Universidad mantenga vigente un convenio de intercambio estudiantil, en cuyo caso no se considerarán aquellas asignaturas que debió cursar en el período del intercambio. Adicionalmente, será requisito para la renovación el que se ubique en el 10% de los mejores estudiantes de su cohorte¹/carrera.

La no renovación de la Beca importará la pérdida irrevocable de este beneficio y, consiguientemente, aun cuando en un año posterior se reúna los requisitos indicados en el párrafo precedente, el estudiante no tendrá derecho a esta Beca.

La Beca “Promedio PSU (L-M)” será compatible con una cualquiera de las Becas indicadas en los acápites I. A.- y el beneficio indicado en el acápite I.D.- anterior.

III. E.- Beca “Araucanía”:

La Beca es un beneficio que otorga la Universidad Mayor a los postulantes que sean egresados de establecimientos educacionales de la Región de la Araucanía que ingresen el año de estudios 2018 a las carreras de Terapia Ocupacional, Nutrición y Dietética, Fonoaudiología, Kinesiología, Medicina Veterinaria, Psicología, Ingeniería Civil Industrial, Ingeniería en Construcción, Ingeniería Comercial, Derecho y Odontología impartidas en la sede de Temuco, y que cumplan con el siguiente NEM:

1.- Para las carreras de Terapia Ocupacional, Nutrición y Dietética, Fonoaudiología, Kinesiología, Medicina Veterinaria, Ingeniería Civil Industrial e Ingeniería en Construcción, los postulantes deben tener un NEM igual o superior a 5,00;

2.- Para las carreras de Psicología, Ingeniería Comercial y Derecho, los postulantes deben tener un NEM igual o superior a 5,50 y,

3.- Para la carrera de Odontología, los postulantes deben tener un NEM igual o superior a 6,00.

La Beca cubre un 20% del arancel anual por toda la duración de la carrera, sujeto a las condiciones que más adelante se indican, según el número de años de estudios definido en el currículum vigente de cada carrera.

Para los efectos de computar el número de años de estudio, no se considerará, en caso de existir, el período que el estudiante hubiera estado de intercambio con una institución con la que la Universidad mantenga vigente un convenio de intercambio estudiantil.

La Beca se renovará respecto de aquellos estudiantes que hayan obtenido en el año inmediatamente anterior, un promedio igual o superior a 5,00 (cinco coma cero cero).

La no renovación de la Beca importará la pérdida irrevocable de este beneficio y, consiguientemente, aun cuando en un año posterior se reúna los requisitos indicados en el párrafo precedente, el estudiante no tendrá derecho a esta Beca.

La Beca “Araucanía” será compatible con una cualquiera de las Becas indicadas en los acápites I. A.- y el beneficio indicado en el acápite I.D.- anterior.

¹ Todos los estudiantes con el mismo año de ingreso.

III. F.- Beca “Premio al Rendimiento Académico” para estudiantes ingreso 2018

Los requisitos de esta beca son aquellos señalados en la Reglamentación de la Universidad.

Podrán acceder a la Beca, “Premio al Rendimiento Académico”, en la medida que cumplan los requisitos de la misma, aquellos estudiantes que hayan sido admitidos por vías especiales, respecto de los cuales no serán exigibles los requisitos señalados en los puntos 1 y 2 del acápite II.- anterior. Sin perjuicio de lo anterior, respecto de aquellos estudiantes admitidos por vías especiales, igualmente resultará aplicable el requisito de no haber convalidado asignaturas en el período académico inmediatamente anterior, así como todos los otros señalados en la Reglamentación de la Universidad.

La Beca “Premio al Rendimiento Académico” será compatible con una cualquiera de las Becas indicadas en los acápites I. A.- y I.C.- anterior y el beneficio indicado en el acápite I.D.- anterior.

En caso que un estudiante que haya ingresado a partir del año de estudios 2018 obtenga la beca “Premio al Rendimiento Académico”, el beneficio económico que recibirá será el equivalente en pesos, a 50UF, que se imputará al pago de las cuotas vencidas o por vencer del arancel anual hasta enterar el monto del mismo. No obstante lo anterior, el estudiante podrá, en caso de no existir cuotas vencidas, optar por remplazar el beneficio económico por una beca de un 100% del arancel para cursar un programa de magister en la Universidad Mayor.

III. G.- Beca “Pedagogía U.Mayor”:

Esta Beca es un beneficio que otorga la Universidad Mayor a los postulantes que ingresen el año de estudios 2018 a las carreras de Facultad de Humanidades conducentes a título de profesor. Esta Beca también se otorgará a aquellos alumnos que hayan sido admitidos por vías especiales

El beneficio de esta beca consiste:

- 1.- Durante la carrera, el estudiante podrá cursar hasta **el nivel C1** de inglés del Marco Común Europeo de Referencia (CEFR).
- 2.- Si durante la carrera el estudiante accede a intercambio con una institución con la que la Universidad mantenga vigente un convenio de intercambio estudiantil, la Universidad proporcionará al estudiante los pasajes aéreos al país de destino. (Ida y regreso)

El procedimiento inscripción cursos de inglés se establece en el [anexo 2](#)

El no ejercicio de los beneficios en la oportunidad que en cada caso se indica, importará la pérdida irrevocable del respectivo beneficio.

La Beca “Beca Pedagogía U.Mayor” será compatible con una cualquiera de las Becas indicadas en el acápite I. A.- y I.B.- anterior.

III. H.- Beneficio “Red Internacional Mayor”:

Este beneficio se otorga a los estudiantes que obtengan puntaje promedio igual o superior a 620 en la PSU (L-M) de cualquiera de los años 2016 o 2017. A este beneficio también podrán acceder los estudiantes que ingresen a la Universidad en cupos especiales durante el proceso de Admisión 2018 siempre que hayan rendido la PSU en cualquiera de los años 2016 o 2017 y que hayan obtenido un puntaje promedio igual o superior a 620 en dicha prueba (L-M),

El beneficio consiste en:

1.- Durante la carrera, el estudiante podrá cursar hasta el **nivel C1** de inglés del Marco Común Europeo de Referencia (CEFR).

2.- Si durante la carrera el estudiante accede a intercambio con una institución con la que la Universidad mantenga vigente un convenio de intercambio estudiantil, la Universidad proporcionará al alumno los pasajes aéreos al país de destino (ida y regreso).

El no ejercicio de los beneficios en la oportunidad que en cada caso se indica, importará la pérdida irrevocable del respectivo beneficio.

El Beneficio “Red Internacional Mayor” será compatible con una cualquiera de las Becas indicadas en los acápites I. A. y I.B- anterior.

El procedimiento inscripción cursos de inglés se establece en el [anexo 2](#).